



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención • Transparencia • Incidencia

Radicado No.: \*20182000001965\*

Fecha: 07-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 196**

*"Por medio de la cual lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba en la Veeduría Distrital "*

**EL VEEDOR DISTRITAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades de sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital - Convocatoria No. 431 de 2016.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-20182130087925 de fecha 10 de agosto de 2018, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 33969, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02**, del Sistema General de Carrera de la Veeduría Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No.431 de 2016- Distrito Capital, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016.

Que el artículo primero de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el código OPEC 33969, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02**, ubicado en la **VEEDURÍA DELEGADA PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL** de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en la que figura en el primer lugar la señora **MARÍA ANGÉLICA ESCÁRRAGA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 41.919.692 de Armenia – Quindío.

Que mediante certificación expedida por la Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano del 28 de agosto de 2018, se deja constancia que verificados los documentos registrados en la plataforma SIMO por la señora **MARÍA ANGÉLICA**



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*2018200001965\*

Fecha: 07-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 196**

*"Por medio de la cual lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba en la Veeduría Distrital "*

**ESCÁRRAGA LÓPEZ.** se pudo constatar que cumple con los requisitos para el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 03**, ubicado en la **VEEDURÍA DELEGADA PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL** de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **MARÍA ANGÉLICA ESCÁRRAGA LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 79.881.381 de Bogotá, D.C., para desempeñar el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02**, ubicado en la **VEEDURÍA DELEGADA PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL**, del la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$5.484.723)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **MARÍA ANGÉLICA ESCÁRRAGA LÓPEZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

f



Presencia • Transparencia • Iniciativa

Radicado No.: \*20182000001965\*

Fecha: 07-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 196**

*"Por medio de la cual lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba en la Veeduría Distrital "*

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y debe publicarse en el registro distrital según lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018.

  
**JAIME TORRES MELO**

Veedor Distrital

Aprobó:

Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital

Revisó:

Janneth Caicedo Casanova - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Zully Edith Ávila Rodríguez - Abogado Contratista Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró:

Sandra Lulleth Gómez Gómez - Profesional Especializada Responsable Proceso Administración de Talento Humano

Elena Soto Bandera - Contratista Proceso Administración de Talento Humano